

UTE y LA SEGURIDAD: REQUISITOS PARA INSTALACIONES TRIFÁSICAS

Cumplir con las condiciones técnicas mínimas del Reglamento de Baja Tensión proporciona seguridad a las personas, cosas y contribuye a la calidad del suministro eléctrico.

UTE, en su compromiso continuo con la sociedad, recuerda a clientes e Instaladores que el Reglamento de Baja Tensión (RBT) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que deben cumplirse en la ejecución de las instalaciones eléctricas para baja tensión, a fin de lograr principalmente la seguridad de las personas y cosas, y la fiabilidad en su funcionamiento, beneficiando la calidad del suministro.

Por ende, es muy importante cumplir con los requerimientos vigentes sobre las protecciones a utilizar según las características y componentes de la instalación eléctrica, del local o vivienda y del equipamiento eléctrico conectado a la misma, de forma de evitar posibles accidentes.

En cuanto a lo mencionado anteriormente, es importante destacar el Decreto del Poder Ejecutivo N° 103/996 del año 1996 – “*SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL. NORMAS TECNICAS UNIT*”, el cual hace obligatoria la aplicación de un conjunto de normas técnicas de seguridad UNIT para las maquinarias industriales, por ejemplo las *Refinadoras de masa, Sobadoras, Sierras circulares, Amoladoras, Molinos, Prensas, Guillotinas, etc.*

El RBT entre otras indicaciones, incluye la prescripción de la Protección contra Falta de Tensión o Inversión de Fases, estableciendo que:

- “Los motores estarán protegidos contra la falta de tensión por un dispositivo de corte automático de la alimentación cuando, el arranque espontáneo del motor, pueda provocar accidentes u oponerse a dicho restablecimiento o perjudicar el motor.”

- “En los casos en que el cambio del sentido de rotación de un motor pueda provocar accidentes, o daños importantes, se deben tomar medidas para evitar la inversión del sentido de rotación, causada por ejemplo, por una inversión de fases.”

Además de ser necesario el cumplimiento de lo establecido en el referido Decreto, toda instalación eléctrica debe contar con las protecciones en conformidad con lo dispuesto en el RBT.

Por lo tanto UTE, aconseja siempre a los clientes asesorarse con un Técnico Instalador autorizado, que posea categoría acorde a la potencia y tensión de cada suministro.

Por cualquier consulta estamos a su disposición a través de nuestro sitio web www.ute.com.uy, por el servicio de Telegestiones UTE llamando gratis al 0800 1930 desde un teléfono fijo o * 1930 desde cualquier celular, enviando un correo electrónico a comercial@ute.com.uy o en cualquiera de nuestras Oficinas Comerciales de todo el país.